

MAT.: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS, RECINTOS MUNICIPALES.**DECRETO ALCALDICIO N°: 01836/2025****DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025****VISTO:**

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue. 5.- Art. 76 Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone, Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum N°00146, de fecha 22 de agosto de 2025, el Director de Obras Municipales solicita la contratación de los servicios de limpieza de fosas, para casa de Lo Miranda, la cual se encuentra arrendada a la Municipalidad de Doñihue.
- 2.- La Cotización, suscrita por FOSAM LIMITADA, R.U.T. N° _____ representante legal Sr. Alejandro Humberto Merino González, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en Avda. Pedro de Miranda 619, Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$142.800 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos). IVA Incluido.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a FOSAM LIMITADA, R.U.T. N° _____ para realizar los servicios de limpieza de fosas sépticas de recinto casa de Lo Miranda, la cual se encuentra arrendada a la Municipalidad de Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 76.- Procederá el Trato en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

Cabe señalar la importancia de contar con el servicio de limpieza de fosas sépticas para dar una excelente atención a los habitantes de la comuna, y a su vez privilegiar y promover el desarrollo de los proveedores locales de la comuna.

- 5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los correspondientes certificados de disponibilidad emitidos por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue 6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°17726/2025, y

DECRETO

I. AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO, a FOSAM LIMITADA, R.U.T. N° _____ representante legal Sr. Alejandro Humberto Merino González, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en Avda. Pedro de Miranda 619, Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$142.800 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos).- IVA incluido, para realizar los servicios de limpieza de fosas sépticas de recinto casa de Lo Miranda, la cual se encuentra arrendada a la Municipalidad de Doñihue, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente Decreto.

II. IMPÚTESE, el gasto con cargo al ítem 215.22.01.001.000, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE, la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE, el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la

Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a FOSAM LIMITADA, R.U.T. N° representante legal Sr. Alejandro Humberto Merino González, Cédula de Identidad N° con domicilio en Avda. Pedro de Miranda 619, Doñihue, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Director de la Dirección de Control, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de obras Municipales, al Encargado de la unidad de Compras Públicas.

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00146	Digital	Ver		
Presupuesto_Municipalidad_Doñihue_26_08 (3)	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°413	Digital	Ver		

ETR/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21181364&hash=b10bd>